



CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

CONTRATO No.	68573-003-2021 (PAF-ADR-I-064-2020)	TIPO	INTERVENTORÍA
CONTRATISTA	CONSORCIO FGI INTERTRIANGULO	VALOR CONTRATO	\$ 1.183.553.139,00
		DURACIÓN CTO	15 MESES Y 15 DIAS
PERFECCIONAMIENTO CTO	25/02/2021	INICIO EJECUCIÓN	9/04/2021
OTROSÍ		FECHA OTROSÍ	
ACTO ASEGURADO	SUSPENSIÓN	VALOR ADICIÓN	
		TIEMPO PRÓRROGA	
TIPO DE GARANTÍA	PÓLIZA DE SEGURO	A FAVOR DE	ENTIDADES PARTICULARES
ASEGURADORA	SEGUROS DEL ESTADO S.A.	GARANTÍA No.	21-45-101324087
		ANEXO(S)	6
BENEFICIARIO(S)	FIDUPREVISORA S.A. - PATRIMONIO AUTONOMO PA FINDETER PAF Y ADR.		

Amparo	Vigencia		Valor	(%)
	Desde	Hasta		
CUMPLIMIENTO	9/04/2021	14/02/2023	\$ 355.065.941,70	30%
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	9/04/2021	14/08/2025	\$ 118.355.313,90	10%
CALIDAD DEL SERVICIO	23/07/2022	23/07/2027	\$ 355.065.941,70	30%
Total Asegurado			\$ 828.487.197	

Observaciones

MEDIANTE EL PRESENTE SE IMPARTE APROBACION AL ANEXO 6 CORRESPONDIENTE AL ACTA DE SUSPENSIÓN 1 DE FECHA 18/05/2021.

De conformidad con las atribuciones conferidas mediante Resolución 039 de 2020 de la Presidencia de la FIDUPREVISORA S.A., mediante el presente certificado se imparte aprobación a la garantía expedida por el contratista, por reunir los requisitos de suficiencia de los amparos exigidos en el contrato y

Fecha de Aprobación 2/06/2021

Aprobó

DANIEL J. AMAYA PEREA
Abogado Responsable
Vicepresidencia Jurídica

J. SEBASTIÁN VALENCIA SÁNCHEZ
Coordinador Jurídico P.A FINDETER
Vicepresidencia Jurídica

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA





CERTIFICADO DE APROBACIÓN DE GARANTÍA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

Table with contract details including: CONTRATO No. (68573-003-2021), TIPO (INTERVENTORÍA), CONTRATISTA (CONSORCIO FGI INTERTRIANGULO), VALOR CONTRATO (\$ 1.183.553.139,00), DURACIÓN CTO (15 MESES Y 15 DIAS), PERFECCIONAMIENTO CTO (25/02/2021), INICIO EJECUCIÓN (9/04/2021), OTROSÍ, ACTO ASEGURADO (SUSPENSIÓN), VALOR ADICIÓN, TIEMPO PRÓRROGA, TIPO DE GARANTÍA (PÓLIZA DE SEGURO), A FAVOR DE (ENTIDADES PARTICULARES), ASEGURADORA (SEGUROS DEL ESTADO S.A.), GARANTÍA No. (21-40-101161681), ANEXO(S) (5), BENEFICIARIO(S) (FIDUPREVISORA S.A. - PATRIMONIO AUTONOMO PA FINDETER PAF Y ADR Y TERCEROS AFECTADOS).

Table with columns: Amparo, Vigencia (Desde, Hasta), Valor, (%). Row 1: RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL, 9/04/2021, 23/07/2022, \$ 236.710.627,80, 20%. Total Asegurado: \$ 236.710.627,80.

Observaciones

MEDIANTE EL PRESENTE SE IMPARTE APROBACION AL ANEXO 5 CORRESPONDIENTE AL ACTA DE SUSPENSIÓN 1 DE FECHA 18/05/2021.

De conformidad con las atribuciones conferidas mediante Resolución 039 de 2020 de la Presidencia de la FIDUPREVISORA S.A., mediante el presente certificado se imparte aprobación a la garantía expedida por el contratista, por reunir los requisitos de suficiencia de los amparos exigidos en el contrato y la Ley.

Fecha de Aprobación 2/06/2021

Aprobó

DANIEL J. AMAYA PEREA
Abogado Responsable
Vicepresidencia Jurídica

J. SEBASTIÁN VALENCIA SÁNCHEZ
Coordinador Jurídico P.A FINDETER
Vicepresidencia Jurídica



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

PARTICULAR

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL ANTIGUO COUNTRY			COD.SUC 21		NO.PÓLIZA 21-45-101324087		ANEXO 6	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO		VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO	
27 05 2021		09 04 2021		00:00		23 07 2027		23:59		ANEXO DE PRORROGA	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL CONSORCIO FGI INTERTRIANGULO								IDENTIFICACIÓN NIT: 901.455.034-1			
DIRECCIÓN: CL 121 NRO. 48 - 90						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 6290799		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO PA FINDETER PAF								IDENTIFICACIÓN NIT: 830.053.105-3			
DIRECCIÓN: CL 72 NRO. 10 - 03						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO 5945111		

ADICIONAL:

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-CU-002A REDIS FEBRERO 2013, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:

CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 68573-003-2021 (PAF-ADR-I-064-2020) CUYO OBJETO ES INTERVENTORIA INTEGRAL (TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURIDICA) A LA VERIFICACION, COMPLEMENTACION, ACTUALIZACION Y ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DETALLADOS PARA LA CULMINACION DEL PROYECTO DE ADECUACION DE TIERRAS DE GRAN ESCALA DEL TRIANGULO DEL TOLIMA, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG/ACTUAL	SUMA ASEG/ANTERIOR
CUMPLIMIENTO	09/04/2021	14/02/2023	\$355,065,941.70	\$355,065,941.70
SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES	09/04/2021	14/08/2025	\$118,355,313.90	\$118,355,313.90
CALIDAD DEL SERVICIO	23/07/2022	23/07/2027	\$355,065,941.70	

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGUN ACTA DE SUSPENSION No. 1 SE AMPLIA LA VIGENCIA DE LA POLIZA POR 15 DIAS HABILES DEMAS TERMINOS SIN MODIFICAR CONTINUAN VIGENTES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****10,700.00	\$ *****8,000.00	\$ *****3,553.00	\$ *****22,253.00	\$ *****828,487,197.30	CONTADO

INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
LUIS ERNESTO ROBLES MOLANO	132969	100.00			

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

21-45-101324087

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

PARTICULAR

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL ANTIGUO COUNTRY			COD.SUC 21		NO.PÓLIZA 21-45-101324087		ANEXO 6		
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO ANEXO DE PRORROGA				
27	05	2021	09	04	2021	00:00	23	07	2027	23:59		

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL CONSORCIO FGI INTERTRIANGULO								IDENTIFICACIÓN NIT: 901.455.034-1			
DIRECCIÓN: CL 121 NRO. 48 - 90						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO: 6290799			

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO PA FINDETER PAF								IDENTIFICACIÓN NIT: 830.053.105-3			
DIRECCIÓN: CL 72 NRO. 10 - 03						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO 5945111			

ADICIONAL:



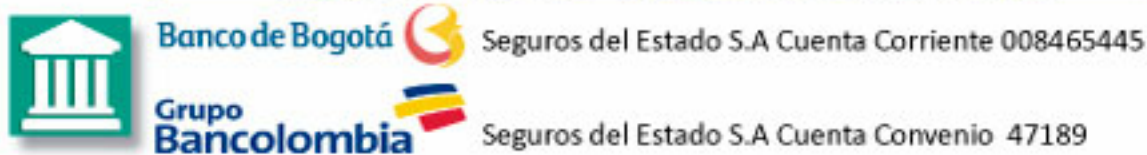
PAGINA WEB



CORRESPONSALES BANCARIOS



Pagos con convenio *No aplica para transferencias



VALOR PRIMA NETA \$ *****10,700.00		GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****8,000.00		IVA \$ *****3,553.00		TOTAL A PAGAR \$ *****22,253.00		VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****828,487,197.30		PLAN DE PAGO CONTADO	
INTERMEDIARIO						DISTRIBUCION COASEGURO					
NOMBRE		CLAVE		% DE PART.		NOMBRE COMPAÑIA		% PART.		VALOR ASEGURADO	
LUIS ERNESTO ROBLES MOLANO		132969		100.00							

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO

BANCO	CHEQUE No.	VALOR
EFFECTIVO		
CHEQUE		
TOTAL \$		



(415) 7709998021167 (8020) 11005126915720 (3900) 000000022253 (96) 20220409

REFERENCIA PAGO:
1100512691572-0

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO PARTICULAR

PARTICULAR

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL ANTIGUO COUNTRY			COD.SUC 21		NO.PÓLIZA 21-45-101324087		ANEXO 6		
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO			VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO			A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO			A LAS HORAS	
27	05	2021	09	04	2021	00:00	23	07	2027	23:59	TIPO MOVIMIENTO ANEXO DE PRORROGA	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL CONSORCIO FGI INTERTRIANGULO								IDENTIFICACIÓN NIT: 901.455.034-1			
DIRECCIÓN: CL 121 NRO. 48 - 90						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 6290799		

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO / BENEFICIARIO: PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO PA FINDETER PAF								IDENTIFICACIÓN NIT: 830.053.105-3			
DIRECCIÓN: CL 72 NRO. 10 - 03						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL			TELÉFONO: 5945111		

ADICIONAL:

TEXTO ACLARATORIO

PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
INGENIERIA Y GESTION VIAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	830504592-3	50.00
FLUSSO S.A.S.	900127844-0	20.00
INTEGRITA S.A.S.	900359592-5	30.00

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.


 EL SEGURO S.A. SEGUROS DE VIDA DI
 DEL ESTADO S.A. SEGUROS DE
 DEL ESTADO S.A. SEGUROS DE
 DEL ESTADO S.A. SEGUROS DE
 DEL ESTADO S.A. SEGUROS DE
 DEL ESTADO S.A. SEGUROS DE

21-45-101324087

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas



 FIRMA TOMADOR

AIDARODRIGUEZ



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL ANTIGUO COUNTRY				COD.SUC 21		NO.PÓLIZA 21-40-101161681		ANEXO 5	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS	TIPO MOVIMIENTO					
27 05 2021	09 04 2021		00:00	14 08 2022		23:59	ANEXO DE PRORROGA					

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL CONSORCIO FGI INTERTRIANGULO								IDENTIFICACIÓN NIT: 901.455.034-1			
DIRECCIÓN: CL 121 NRO. 48 - 90						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO: 6290799			

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO PA FINDETER PAF								IDENTIFICACIÓN NIT: 830.053.105-3			
DIRECCIÓN: CL 103 NRO. 19 - 20						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL		TELÉFONO 6230311			
BENEFICIARIO: 830053105 - FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.								ADICIONAL:			

OBJETO DEL SEGURO

CON SUJECCIÓN A LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA QUE SE ANEXAN E-RCE-002A REDIS 04-09 / E-RCE-001A, QUE FORMAN PARTE INTEGRANTE DE LA MISMA Y QUE EL ASEGURADO Y EL TOMADOR DECLARAN HABER RECIBIDO Y HASTA EL LÍMITE DE VALOR ASEGURADO SEÑALADO EN CADA AMPARO, SEGUROS DEL ESTADO S.A., GARANTIZA:
 CONTRATO DE INTERVENTORIA No. 68573-003-2021 (PAF-ADR-I-064-2020) CUYO OBJETO ES INTERVENTORIA INTEGRAL (TECNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURIDICA) A LA VERIFICACION, COMPLEMENTACION, ACTUALIZACION Y ELABORACION DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DETALLADOS PARA LA CULMINACION DEL PROYECTO DE ADECUACION DE TIERRAS DE GRAN ESCALA DEL TRIANGULO DEL TOLIMA, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA.
 BENEFICIARIO TERCEROS AFECTADOS

AMPAROS

RIESGO: INTERVENTORIA

AMPAROS	DEDUCIBLE	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEG ACTUAL	SUMA ASEG ANTERIOR
PREDIOS LABORES Y OPERACIONES	15.00 % DEL VALOR DE LA PERDIDA - Mínimo: 1.00 SMLLV	09/04/2021	14/08/2022	\$236,710,627.80	\$236,710,627.80

ACLARACIONES

POR MEDIO DEL PRESENTE CERTIFICADO Y SEGUN ACTA DE SUSPENSION No. 1 SE AMPLIA LA VIGENCIA DE LA POLIZA POR 15 DIAS HABILES DEMAS TERMINOS SIN MODIFICAR CONTINUAN VIGENTES

VALOR PRIMA NETA	GASTOS EXPEDICIÓN	IVA	TOTAL A PAGAR	VALOR ASEGURADO TOTAL	PLAN DE PAGO
\$ *****24,254.00	\$ *****3,000.00	\$ *****5,178.00	\$ *****32,433.00	\$ *****236,710,627.80	CONTADO
INTERMEDIARIO			DISTRIBUCION COASEGURO		
NOMBRE	CLAVE	% DE PART.	NOMBRE COMPAÑIA	% PART.	VALOR ASEGURADO
LUIS ERNESTO ROBLES MOLANO	132969	100.00			

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.

QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

21-40-101161681

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA



NIT. 860.009.578-6

POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE CUMPLIMIENTO

RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL ANTIGUO COUNTRY			COD.SUC 21		NO.PÓLIZA 21-40-101161681		ANEXO 5	
FECHA EXPEDICIÓN DÍA MES AÑO		VIGENCIA DESDE DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		VIGENCIA HASTA DÍA MES AÑO		A LAS HORAS		TIPO MOVIMIENTO	
27 05 2021		09 04 2021		00:00		14 08 2022		23:59		ANEXO DE PRORROGA	

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZON SOCIAL CONSORCIO FGI INTERTRIANGULO								IDENTIFICACIÓN NIT: 901.455.034-1			
DIRECCIÓN: CL 121 NRO. 48 - 90						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL				TELÉFONO: 6290799	

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO PA FINDETER PAF								IDENTIFICACIÓN NIT: 830.053.105-3			
DIRECCIÓN: CL 103 NRO. 19 - 20						CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL				TELÉFONO 6230311	
BENEFICIARIO: 830053105 - FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.						ADICIONAL:					



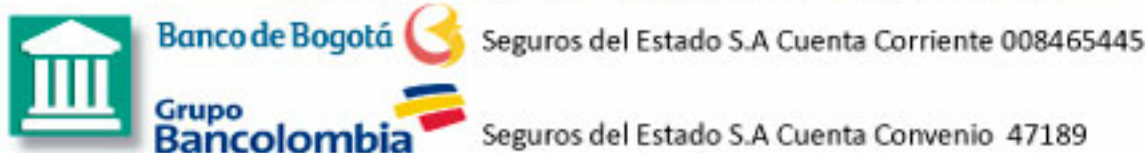
PAGINA WEB



CORRESPONSALES BANCARIOS



Pagos con convenio *No aplica para transferencias



VALOR PRIMA NETA \$ *****24,254.00		GASTOS EXPEDICIÓN \$ *****3,000.00		IVA \$ *****5,178.00		TOTAL A PAGAR \$ *****32,433.00		VALOR ASEGURADO TOTAL \$ *****236,710,627.80		PLAN DE PAGO CONTADO	
INTERMEDIARIO						DISTRIBUCION COASEGURO					
NOMBRE		CLAVE		% DE PART.		NOMBRE COMPAÑIA		% PART.		VALOR ASEGURADO	
LUIS ERNESTO ROBLES MOLANO		132969		100.00							

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARAN SU COLABORACIÓN PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

FORMA DE PAGO

BANCO	CHEQUE No.	VALOR
EFFECTIVO		
CHEQUE		
TOTAL \$		



REFERENCIA PAGO:
1100512691570-6

(415) 7709998021167 (8020) 11005126915706 (3900) 00000032433 (96) 20220409

COPIA PARA PAGO EN BANCOS NO NEGOCIABLE

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

**POLIZA DE SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL DERIVADA DE
CUMPLIMIENTO**
RCE CONTRATOS

CIUDAD DE EXPEDICIÓN BOGOTA, D.C.			SUCURSAL ANTIGUO COUNTRY			COD.SUC 21		NO.PÓLIZA 21-40-101161681		ANEXO 5
FECHA EXPEDICIÓN		VIGENCIA DESDE		A LAS HORAS			VIGENCIA HASTA		A LAS HORAS	
DÍA	MES	AÑO	DÍA	MES	AÑO	HORAS	DÍA	MES	AÑO	HORAS
27	05	2021	09	04	2021	00:00	14	08	2022	23:59
TIPO MOVIMIENTO ANEXO DE PRORROGA										

DATOS DEL TOMADOR / GARANTIZADO

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL CONSORCIO FGI INTERTRIANGULO		IDENTIFICACIÓN NIT: 901.455.034-1	
DIRECCIÓN: CL 121 NRO. 48 - 90		CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	
TELÉFONO: 6290799			

DATOS DEL ASEGURADO / BENEFICIARIO

ASEGURADO: PATRIMONIO AUTONOMO DENOMINADO PA FINDETER PAF		IDENTIFICACIÓN NIT: 830.053.105-3	
DIRECCIÓN: CL 103 NRO. 19 - 20		CIUDAD: BOGOTA, D.C., DISTRITO CAPITAL	
TELÉFONO: 6230311			
BENEFICIARIO: 830053105 - FIDEICOMISOS PATRIMONIOS AUTONOMOS FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.			

TEXTO ACLARATORIO
PARTICIPANTES CONSORCIO - UNION TEMPORAL :

NOMBRE	IDENTIFICACION	PARTICIPACION
INGENIERIA Y GESTION VIAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA	830504592-3	50.00
FLUSSO S.A.S.	900127844-0	20.00
INTEGRITA S.A.S.	900359592-5	30.00

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO A SEGUROS DEL ESTADO S.A. PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO. QUEDA EXPRESAMENTE CONVENIDO QUE LAS OBLIGACIONES DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. SE REFIERE UNICAMENTE AL OBJETO Y OBSERVACIONES DE LA(S) GARANTIA(S) QUE SE ESPECIFICAN EN ESTE CUADRO.

NOTA: SEGUROS DE ESTADO S.A SE RESERVA EL DERECHO DE REVISAR Y HACER ACOMPAÑAMIENTO AL RIESGO ASUMIDO DURANTE LA VIGENCIA DE LA PRESENTE PÓLIZA, POR LO TANTO EL ASEGURADOR COMO EL TOMADOR, PRESTARÁN SU COLABORACIÓN

PARA EFECTOS DE NOTIFICACIONES LA DIRECCIÓN DE SEGUROS DEL ESTADO S.A. ES CALLE 83 NO 19-10 - TELEFONO: 6-917963 - BOGOTA, D.C.

21-40-101161681

FIRMA AUTORIZADA: Manuel Sarmiento - Vicepresidente de Fianzas

FIRMA TOMADOR

AIDARODRIGUEZ

2



7709998021167002977432

Nit: 860009578-6

SEGUROS DEL ESTADO GENERALES

RECIBO DE PAGO N°: 10000029774325

CERTIFICAMOS QUE:

FECHA				
28/05/2021 10:40a.m.				
RECIBIMOS DE: ES MOLANO LUIS ERNESTO		CC. 79.839.257		
LA SUMA DE: Cincuenta y cuatro mil seiscientos ochenta y seis pesos . *****				
POR CONCEPTO DE: PAGO BOLETA RECAUDO REF. NRO.: 10000029774325				
SUC - RAMO - POLIZA - ENDOSO - CUOTA	PRIMA	GASTO	IVA	VALOR
ANTIGUO COUNTRY-40-101161681-5-1	\$27,255.00		\$5,178.00	\$32,433.00
ANTIGUO COUNTRY-45-101324087-6-1	\$18,700.00		\$3,553.00	\$22,253.00
FORMA DE PAGO				
Pse - \$ 54,686.00		EFFECTIVO: CHEQUE: TARJETA: BD: 54,686.00 OTROS: \$54,686.00		
TRANSACCION: 0002977432		TOTAL: \$54,686.00		
		CAJERO: PAGUESTADO		



ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1 CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-003-2021 (PAF-ADR-I-064-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO FGI INTERTRIANGULO, NIT: 901.455-034-1

Entre los suscritos, **SAÚL HERNANDO SUANCHA TALERO**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19.472.461 de Bogotá D.C., actuando en calidad de Representante Legal de **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, sociedad de servicios financieros legalmente constituida mediante Escritura Pública número veinticinco (25), otorgada el día veintinueve (29) de marzo del año mil novecientos ochenta y cinco (1.985) ante la Notaría Treinta y Tres (33) del Círculo Notarial de Bogotá D.C., con autorización de funcionamiento expedida por la Superintendencia Financiera de Colombia, todo lo cual consta en Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Superintendencia Financiera de Colombia, que hace parte integral del presente documento, entidad que actúa en calidad de vocera y administradora del Patrimonio Autónomo **PA FINDETER PAF**, constituido en virtud del Contrato de Fiducia Mercantil Irrevocable de Administración y Pagos No. 3-1-68573, quien en adelante y para efectos de este vínculo contractual se denominará **EL CONTRATANTE**, de una parte, y de la otra, **CONSORCIO FGI INTERTRIANGULO**, identificado con NIT. 901.455-034-1; integrado por: **INGENIERÍA Y GESTIÓN VIAL SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA-GEVIAL S.A.S.**, identificada con Nit. 830.504.592.-3, con un porcentaje de participación del 50%; **INTEGRITA S.A.S.**, identificada con Nit. 900.359.592-5, con un porcentaje de participación del 30% y **FLUSSO S.A.S.**, identificada con Nit. 900.127.844-0, con un porcentaje de participación del 20%; **CONSORCIO** representado por **JAIME ALBERTO VARGAS REY**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.541.588 de Bogotá D.C.; quien en adelante y para todos los efectos de este vínculo contractual se denominará el **CONTRATISTA o INTERVENTOR**, hemos acordado celebrar la presente **ACTA DE SUSPENSIÓN al CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-003-2021 (PAF-ADR-I-064-2020)**, en adelante, el **CONTRATO** previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

1. Que **FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A.**, como Vocera y Administradora del Patrimonio Autónomo P.A. **FINDETER P.A.F.** y el **INTERVENTOR**, celebraron el veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021) el **CONTRATO**, cuyo objeto es: "(...) **"INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) A LA "VERIFICACIÓN, COMPLEMENTACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DETALLADOS PARA LA CULMINACIÓN DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE GRAN ESCALA DEL TRIANGULO DEL TOLIMA, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA. (...)"**.
2. Que, de conformidad con la **CLÁUSULA CUARTA** del **CONTRATO**, el plazo de ejecución del mismo se pactó de la siguiente manera: "(...) **PLAZO: El plazo general del contrato es de QUINCE (15) MESES Y QUINCE (15) DÍAS** calendario, el cual

Estudió y Elaboró: Daniel J. Amaya Perea
Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez

Página 1 de 8

VICIADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Bogotá D.C Calle 72 No. 10-03 | PBX (+57 1) 594 5111
Barranquilla (+57 5) 356 2733 | Bucaramanga (+57 7) 696 0546
Cali (+57 2) 348 2409 | Cartagena (+57 5) 660 1798 | Ibagué (+57 8) 259 6345
Manizales (+57 6) 885 8015 | Medellín (+57 4) 581 9988 | Montería (+57 4) 789 0739
Pereira (+57 6) 345 5466 | Popayán (+57 2) 832 0909
Riohacha (+57 5) 729 2466 | Villavicencio (+57 8) 664 5448

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5
Solicitudes: 018000 919015
servicioalcliente@fiduprevisora.com.co
www.fiduprevisora.com.co



El emprendimiento
es de todos

Minhacienda



ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1 CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-003-2021 (PAF-ADR-I-064-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO FGI INTERTRIANGULO, NIT: 901.455-034-1

corresponde a la sumatoria de los plazos individuales de cada una de las fases. El plazo general del contrato comenzará a contabilizarse a partir de la suscripción del acta de inicio o de la emisión de la orden.

DESCRIPCIÓN	PLAZO DE EJECUCIÓN	PLAZO TOTAL
<u>INTERVENTORÍA INTEGRAL (TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, CONTABLE, AMBIENTAL, SOCIAL Y JURÍDICA) A LA "VERIFICACIÓN, COMPLEMENTACIÓN, ACTUALIZACIÓN Y ELABORACIÓN DE ESTUDIOS Y DISEÑOS DETALLADOS PARA LA CULMINACIÓN DEL PROYECTO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE GRAN ESCALA DEL TRIANGULO DEL TOLIMA, DEPARTAMENTO DEL TOLIMA"</u>	TRECE (13) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO (adicionalmente DOS (2) meses de cierre y liquidación)	QUINCE (15) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO

Sin perjuicio del plazo de ejecución de la consultoría a la cual se le realizará seguimiento, que se ha establecido en un plazo TRECE (13) MESES Y QUINCE (15) DÍAS calendario, se ha considerado que, en el marco de las obligaciones establecidas en los documentos de la convocatoria, el plazo de ejecución de la interventoría requiere de DOS (2) MESES más FRENTE al contrato de consultoría, con el fin de que se garantice el cierre adecuado de los contratos de consultoría e interventoría.

La orden de inicio o el acta de inicio del CONTRATO DE CONSULTORÍA deberán emitirse simultáneamente con la orden de inicio o el acta de inicio del CONTRATO DE INTERVENTORÍA.

LA CONTRATANTE no reconocerá por ningún motivo mayores permanencias, ni valores adicionales a los establecidos en el Contrato por los ajustes solicitados por la Entidad, o ADR en desarrollo de sus revisiones.

El plazo del contrato será uno solo, no obstante, a continuación, se describe el plazo de cada una de las fases del proyecto:

VICELADO DE INTERVENCIÓN FINANCIERA DEPARTAMENTO DEL TOLIMA

Estudió y Elaboró: Daniel J. Amaya Perea
Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez

Página 2 de 8

Bogotá D.C Calle 72 No. 10-03 | PBX (+57 1) 594 5111
Barranquilla (+57 5) 356 2733 | Bucaramanga (+57 7) 696 0546
Cali (+57 2) 348 2409 | Cartagena (+57 5) 660 1798 | Ibagué (+57 8) 259 6345
Manizales (+57 6) 885 8015 | Medellín (+57 4) 581 9988 | Montería (+57 4) 789 0739
Pereira (+57 6) 345 5466 | Popayán (+57 2) 832 0909
Riohacha (+57 5) 729 2466 | Villavicencio (+57 8) 664 5448

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5
Solicitudes: 018000 919015
servicioalcliente@fiduprevisora.com.co
www.fiduprevisora.com.co



El emprendimiento es de todos

Minhacienda



ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1 CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-003-2021 (PAF-ADR-I-064-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO FGI INTERTRIANGULO, NIT: 901.455-034-1

INTERVENTORÍA PROYECTO ESTRATÉGICO DE ADECUACIÓN DE TIERRAS DE GRAN ESCALA DEL TRIANGULO DEL TOLIMA		
Descripción de la Fase	Plazo de Ejecución	Plazo Total
FASE 1: Interventoría a la Verificación, diagnóstico, complementación y actualización de los documentos técnicos del proyecto	Ocho (8) Meses y quince (15) días calendario*	Quince (15) meses y quince (15) días calendario***
FASE 2: Interventoría a la Actualización y/o complementación de la información correspondiente a los diseños existentes y elaboración de Diseños Detallados	Cinco (5) Meses**	
Cierre Contractual	Dos (2) Meses***	

Los plazos se han determinado de acuerdo con el tiempo requerido para cada actividad. La distribución de plazos descrita anteriormente deberá tenerse en cuenta independientemente al momento de elaborar la propuesta económica.

Nota 1:* El plazo contemplado comprende SIETE (7) MESES Y QUINCE (15) DÍAS CALENDARIO para la ejecución de las actividades, la elaboración de los productos del contrato y la revisión y el concepto inicial de la interventoría, el cual deberá ser tenido en cuenta al momento de elaborar la oferta económica.

Se dispone además de un periodo adicional de UN (1) MES para realizar los posibles ajustes requeridos por parte del contratista de consultoría y para la aprobación por parte de la interventoría de los productos, por lo tanto, cualquier solicitud de ajuste que resulte de la revisión deberá ser atendida por el CONTRATISTA DE CONSULTORÍA y revisado por el CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA en dicho tiempo con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional.

*Nota 2**:* El plazo contemplado comprende CUATRO (4) MESES para la ejecución de las actividades, la elaboración de los productos del contrato y la revisión y el concepto inicial de la interventoría, el cual deberá ser tenido en cuenta al momento de elaborar la oferta económica.

Se dispone además de un periodo adicional de UN (1) MES para realizar los posibles ajustes requeridos por parte del contratista de consultoría y para la aprobación por parte de la interventoría de los productos, por lo tanto, cualquier solicitud de ajuste que resulte de la revisión deberá ser atendida por el CONTRATISTA DE CONSULTORÍA y revisado por el CONTRATISTA DE INTERVENTORÍA en dicho tiempo con sus profesionales, sin que se genere ningún costo adicional.

*Nota 3***:* La interventoría requiere de DOS (2) MESES más respecto al plazo de la fase 2 y FRENTE al plazo del contrato de consultoría, con el fin de que se garantice el cierre adecuado de los contratos de consultoría e interventoría. (...). (...)"

3. Que, de conformidad con la CLÁUSULA QUINTA del CONTRATO, el valor del mismo

Estudió y Elaboró: Daniel J. Amaya Perea
Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez

Página 3 de 8

VICELADO DE INTERVENCIÓN FINANCIERA DE COLOMBIA





ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1 CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-003-2021 (PAF-ADR-I-064-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO FGI INTERTRIANGULO, NIT: 901.455-034-1

se pactó en la suma de: "(...) **VALOR DEL CONTRATO**: El valor del presente CONTRATO es por la suma de **MIL CIENTO OCHENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE., (\$1.183.553.139,00)** incluido el valor del IVA, costos, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar del orden nacional o local; cuyo costo por **FASE** es el siguiente:

- **FASE 1. INTERVENTORÍA A LA VERIFICACIÓN, DIAGNÓSTICO, COMPLEMENTACIÓN Y ACTUALIZACIÓN DE LOS DOCUMENTOS TÉCNICOS DEL PROYECTO.** El valor total de esta fase asciende a la suma de **SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE (\$756.263.875,00)**, incluidos costos de transporte, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.
- **FASE 2. INTERVENTORÍA A LA ACTUALIZACIÓN Y/O COMPLEMENTACIÓN DE LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS DISEÑOS EXISTENTES Y ELABORACIÓN DE DISEÑOS DETALLADOS.** El valor total de esta fase asciende a la suma de **CUATROCIENTOS VEINTISIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS M/CTE (\$427.289.264,00)**, incluidos costos de transporte, gastos, impuestos, tasas y demás contribuciones a que hubiere lugar.

4. Que el nueve (9) de abril de dos mil veintiuno (2021) fue suscrita el **ACTA DE INICIO GLOBAL** y de **INICIO PROYECTO** del **CONTRATO**, estableciendo como fecha de terminación el veintitrés (23) de julio de dos mil veintidós (2022).

5. Que, mediante oficio CDFR-058-2021 del cinco (5) de mayo de dos mil veintiuno (2021), el **CONSULTOR**, solicitó a la **INTERVENTORÍA**:

"(...) No se han podido efectuar desplazamientos de los especialistas, ni del equipo técnico a la zona desde el 30 de abril, por los bloqueos presentados en las vías y por las situaciones de alteración del orden público, las cuales se enlistan a continuación:

a. Por la emergencia sanitaria a causa de la COVID-19 en el departamento del Tolima "Decreto Departamental No. 0509 del 26 de abril del 2021 por medio de la cual "Se declara la alerta roja en el departamento del Tolima y se deja sin efecto del Decreto 0131 de febrero de 2021".

b. Por afectaciones de orden público a causa del PARO NACIONAL Dada la situación de orden público a continuación, se presentan los soportes

Estudió y Elaboró: Daniel J. Amaya Perea
Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez

Página 4 de 8





ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1 CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-003-2021 (PAF-ADR-I-064-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO FGI INTERTRIANGULO, NIT: 901.455-034-1

correspondientes a la justificación de la solicitud, relacionando los Decretos municipales a causa de la situación de orden público, los Reporte obtenidos en medios de comunicación departamentales que reportan la afectación de las vías y los Reportes del INVIAS sobre las publicaciones de las afectaciones ocurridas en las vías para los desplazamientos a la zona del proyecto desde el 30 de abril de 2021.

c. Reportes de los especialistas

Adicional a la información presentada en los numerales previos, es importante señalar que se tenían planteadas visitas de campo a la zona del proyecto por parte de algunos de los especialistas, quienes actualmente se encuentran bloqueados en algunos puntos del camino hacia la zona del proyecto, a continuación, se presenta el listado de los mismos:

- *Mauricio Suarez- director del Proyecto*
- *Alfonso Barragán- Especialista Agropecuario*
- *Andrés Leguizamón- Especialista en el componente Social". (...)". [sic]*

6. Que, mediante comunicado CONSGIIT-027-21-00 del seis (6) de mayo de dos mil veintiuno (2021), la **INTERVENTORÍA** avaló la solicitud del **CONTRATISTA DE CONSULTORÍA**, de la siguiente manera:

"(...)..."...manifestamos que los argumentos expuestos por el Contratista Consorcio Diseños Findeter Triángulo, corresponden a eventos de fuerza mayor que impiden el normal desarrollo de las actividades objeto del contrato y en consecuencia, dado que durante la presente semana se han adelantado reuniones de seguimiento y de pares, así como otras actividades inherentes a la consultoría e interventoría, consideramos pertinente avalar la petición a partir de la fecha en que fue presentada la solicitud, es decir desde el día 05 de mayo de 2021, bajo el marco de las condiciones previstas en la Cláusula Vigésima Novena del Contrato No. 68573-004-2021.

En virtud de lo anterior, y atendiendo su condición de Supervisor del Contrato, solicitamos su aprobación y en caso de considerarla viable, agradecemos allegar el formato de acta de suspensión que deberá suscribirse según lo establecido en la Cláusula Vigésima Novena del Contrato de Consultoría. De igual manera, nos permitimos hacer extensiva la solicitud de suspensión al contrato de interventoría No. 68573-003-2021 a partir del 05 de mayo de 2021, considerando como fecha de reinicio de ambos contratos, aquella en que se hayan superado los eventos que representen restricciones a la movilidad por cierres viales generados en virtud de protestas.

Estudió y Elaboró: Daniel J. Amaya Perea
Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez

Página 5 de 8





ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1 CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-003-2021 (PAF-ADR-I-064-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO FGI INTERTRIANGULO, NIT: 901.455-034-1

Posteriormente, mediante oficio No. CDFT-070-2021, del 11 de mayo de 2021, la interventoría realiza la solicitud con el periodo de suspensión y el análisis de las actividades afectadas, manifestando lo siguiente:

"continuación, se presentan las actividades que se han visto afectadas por la situación de orden público que atraviesa el país y la zona del proyecto.

1. Infraestructura existente:

De acuerdo a los documentos anexados en los oficios 058 y 063 en los cuales se decreta el paro armado, las actividades y recorridos de campo se han tenido que suspender.

2. Sedimentología.

Los especialistas encargados de dicha labor esperaban viajar el día viernes 7 de mayo, sin embargo, dados los bloqueos que se presentan en diferentes puntos de la vía, no se ha podido realizar el traslado de los especialistas y los equipos.

3. Situación actual agropecuaria y Estudio de Mercadeo.

Durante los días 3 al 10 de mayo se pretendía realizar visitas a productores y agremiaciones de la zona, los cuales no ha sido posible realizar dadas las circunstancias de orden público en la zona.

4. Situación actual de ingeniería.

Dado que dicho producto tiene como insumo principal la información de las actividades que se realizan en campo en el diagnóstico de la infraestructura existente, este producto también se ve seriamente afectado por la situación de orden público, sin embargo, se está avanzando en las actividades de oficina con los análisis hidráulicos.

5. Plan de gestión social

Dado que para la realización de dicho plan se requiere la participación de las comunidades en el proceso, durante la semana pasada el especialista encargado pretendía realizar algunas visitas de acercamiento con productores y agremiaciones, las cuales no se han podido realizar por la situación de orden público.

Adicionalmente a estas actividades cabe resaltar que algunas de estas son predecesoras de otras que están programadas posteriormente, las cuales se verán afectadas de manera directa por esta situación.

De esta manera, a razón los hechos anteriormente descritos se solicita la suspensión el contrato por un plazo de 15 días hábiles, plazo al cabo del cual se evaluarán nuevamente las condiciones y se determinara si se podrán reanudar las actividades o si se requiere extender dicho plazo. (...)” [sic]

Estudió y Elaboró: Daniel J. Amaya Perea
Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez

Página 6 de 8

VERIFICADO
SERVICIOALCLIENTE
BOGOTÁ

Bogotá D.C Calle 72 No. 10-03 | PBX (+57 1) 594 5111
Barranquilla (+57 5) 356 2733 | Bucaramanga (+57 7) 696 0546
Cali (+57 2) 348 2409 | Cartagena (+57 5) 660 1798 | Ibagué (+57 8) 259 6345
Manizales (+57 6) 885 8015 | Medellín (+57 4) 581 9988 | Montería (+57 4) 789 0739
Pereira (+57 6) 345 5466 | Popayán (+57 2) 832 0909
Riohacha (+57 5) 729 2466 | Villavicencio (+57 8) 664 5448

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5
Solicitudes: 018000 919015
servicioalcliente@fiduprevisora.com.co
www.fiduprevisora.com.co



El emprendimiento
es de todos

Minhacienda



ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1 CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-003-2021 (PAF-ADR-I-064-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO FGI INTERTRIANGULO, NIT: 901.455-034-1

7. Que, la Supervisión del **CONTRATO**, mediante "**CONCEPTO DE SUPERVISIÓN**" del catorce (14) de mayo de dos mil veintiuno (2021), señaló lo siguiente:

*"(...) Considerando el concepto de la interventoría y los soportes entregados por la consultoría, **es pertinente realizar la suspensión de los contratos de Consultoría 68573-004-2021 (PAF-ADR-C-027-2020) e interventoría 68573-003-2021 (PAF-ADR-I-064-2020), por (15) días hábiles, por dificultad de movilización en el sitio del proyecto debido al PARO NACIONAL.***

Lo anterior, teniendo en cuenta que la situación actual de orden público y de emergencia sanitaria por COVID-19 que se está surtiendo en el territorio nacional, es evidente.

Además, se observa que algunas actividades se han visto afectadas por la situación de orden público que atraviesa el país y la zona del proyecto, y que, por paro armado, las actividades y recorridos de campo se han tenido que suspender. Actividades, que son predecesoras de otras que están programadas posteriormente, las cuales se verán afectadas de manera directa por esta situación.

Por lo anteriormente expuesto, se recomienda realizar la suspensión de los contratos de Consultoría 68573-004-2021 (PAF-ADR-C-027-2020) e interventoría 68573-003-2021 (PAF-ADR-I-064-2020), por quince (15) días hábiles. (...)" [sic]

8. Que, el dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021) mediante Acta de Comité Fiduciario No. 43, en sesión Virtual se **aprobó e instruyó** a la Fiduciaria en calidad de Vocera y administradora del **PATRIMONIO AUTÓNOMO** la **SUSPENSIÓN** del presente **CONTRATO** por el término de **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES**. Lo anterior, con base en el concepto emitido por el interventor y el supervisor del contrato.

9. Que de conformidad con la **CLÁUSULA VIGÉSIMA NOVENA** del **CONTRATO** este podrá suspenderse temporalmente en su ejecución mediante acta suscrita de mutuo acuerdo por las partes.

10. Que, con fundamento en las anteriores consideraciones, la presente Acta de Suspensión del **CONTRATO** se registrará por las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA. - SUSPENDER la ejecución del **CONTRATO** a partir del día dieciocho (18) de mayo de dos mil veintiuno (2021) por el término de **QUINCE (15) DÍAS HÁBILES**, y hasta el nueve (9) de junio de dos mil veintiuno (2021).

Estudió y Elaboró: Daniel J. Amaya Perea
Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez

Página 7 de 8





ACTA DE SUSPENSIÓN No. 1 CONTRATO DE INTERVENTORÍA No. 68573-003-2021 (PAF-ADR-I-064-2020) SUSCRITO ENTRE EL PATRIMONIO AUTÓNOMO P.A. FINDETER (PAF), CUYO VOCERO Y ADMINISTRADOR ES FIDUCIARIA LA PREVISORA S.A. Y CONSORCIO FGI INTERTRIANGULO, NIT: 901.455-034-1

SEGUNDA. - GARANTÍAS: El contratista se compromete a informar a la aseguradora los cambios efectuados en virtud de la presente Acta de Suspensión y ajustar las vigencias de los amparos estipulados en el **CONTRATO**.

TERCERA. - VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Las demás estipulaciones continuarán vigentes en los mismos términos establecidos en el **CONTRATO**.

CUARTA. - PERFECCIONAMIENTO: La presente Acta de Suspensión al **CONTRATO** se perfecciona con la firma de las partes.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días del mes de mayo de dos mil veintiuno (2021).

EL CONTRATANTE

SAÚL HERNANDO SUANCHA TALERO
Representante Legal
FIDUPREVISORA S.A.
En su calidad de vocera y administradora
del Patrimonio Autónomo **PA FINDETER PAF**

EL CONTRATISTA

JAIME ALBERTO VARGAS REY
Representante
CONSORCIO FGI
INTERTRIANGULO
NIT. 901.455.034-1

VICELADO DE ENTENDIMIENTO, FINANCIERA Y ECONOMÍA

Estudió y Elaboró: Daniel J. Amaya Perea
Revisó y Aprobó: J. Sebastián Valencia Sánchez

Página 8 de 8

Bogotá D.C Calle 72 No. 10-03 | PBX (+57 1) 594 5111
Barranquilla (+57 5) 356 2733 | Bucaramanga (+57 7) 696 0546
Cali (+57 2) 348 2409 | Cartagena (+57 5) 660 1798 | Ibagué (+57 8) 259 6345
Manizales (+57 6) 885 8015 | Medellín (+57 4) 581 9988 | Montería (+57 4) 789 0739
Pereira (+57 6) 345 5466 | Popayán (+57 2) 832 0909
Riohacha (+57 5) 729 2466 | Villavicencio (+57 8) 664 5448

Fiduprevisora S.A. NIT 860.525.148-5
Solicitudes: 018000 919015
servicioalcliente@fiduprevisora.com.co
www.fiduprevisora.com.co



El emprendimiento
es de todos

Minhacienda